



| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | VERSIÓN: 001 EMISION: 11-10-10 | |

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO

La suscrito rector de la Institución educativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la **“COMPRA LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS ”** Teniendo en cuenta la naturaleza del suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **RESOLUCION 6891 (Diciembre 11 del 2018) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:



Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 2 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | VERSIÓN: 001 EMISION: 11-10-10 Actualización: | |

| | |
|--|--|
| COTIZACION No. 1 \$12.988.400 | COTIZACION No. 2 \$12.700.000 |
|--|--|

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 6891 (diciembre 11 del 2018) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de mejorar la calidad del servicio para lo cual se busca la **COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS**. Que cumplan con las certificaciones correspondientes según la norma de seguridad. Para ser utilizadas en las diferentes áreas y así mejorar el entorno institucional.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es para la “**COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS**”



INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LIZARAZO

PROCESO: GESTION
ADMINISTRATIVA
CODIGO: GC--001

VERSION: 001
EMISION: 11-10-10

PLANTEL DE CARACTER OFICIAL
CODIGO ICFES 093104
CALENDARIO A
NIT.815.004.675-6

Actualización:

LIZARACENSE



| ITEM | CANT | ELEMENTO | MEDIDA |
|------|------|---|--------|
| 1 | 10 | Rejillas de 2 pulgada para sifones | Unidad |
| 2 | 3 | Rejillas de 3 pulgada para desagüe de patios | Unidad |
| 3 | 20 | Agua de stop | Unidad |
| 4 | 10 | Accesorios completos para sanitarios para el tanque | Unidad |
| 5 | 10 | Desagues lava caras | Unidad |
| 6 | 15 | Llaves jardineras | Unidad |
| 7 | 2 | Paternit | galón |
| 8 | 4 | Pintura vinilo blanco tipo 1 | Cuñete |
| 9 | 2 | Acronal al 50% | Galón |
| 10 | 4 | Brochas de 4 pulgadas | Unidad |
| 11 | 10 | Pares de tornillos para tangués sanitarios en acero | Unidad |
| 12 | 2 | Estuco listo | Bulto |
| 13 | 16 | Manijas para sanitarios | Unidad |
| 14 | 4 | Sifón escualizable | Unidad |
| 15 | 3 | Pintura esmalte blanco | galón |
| 16 | 3 | Varsol | galón |
| 17 | 1 | Timbre industrial | Unidad |
| 18 | 2 | Pintura esmalte gris | galón |
| 19 | 2 | Decámetros | Unidad |
| 20 | 5 | Caballetes eternit lisos para techo | Unidad |
| 21 | 5 | Hojas de eternit 1.80 mts | Unidad |
| 22 | 2 | Candados Yale Ref 110-50 | Unidad |
| 23 | 3 | Candados Yale interperie | Unidad |
| 24 | 2 | Pintura Pintuco aluminio | galón |
| 1 | 70 | Varilla 3/8 | Unidad |
| 2 | 1 | Anticorrosivo negro | Galón |
| | ¼ | Anticorrosivo negro | Galón |



**INSTITUCION EDUCATIVA
ANTONIO LIZARAZO**

PROCESO: GESTION
ADMINISTRATIVA
CODIGO: GC--001



VERSION: 001
EMISION: 11-10-10

PLANTEL DE CARACTER OFICIAL
CODIGO ICFES 093104
CALENDARIO A
NIT.815.004.675-6

Actualización:



| | | | |
|----|-----|---|--------|
| 3 | 5 | Soldadura 6011 x 1/8 | kilo |
| 4 | 4 | Tubo de 1 1/2 galvanizado | Unidad |
| 5 | 1 | Pintura Pintuco aluminio | Galón |
| 6 | 3 | Thiner | Galón |
| 7 | 2 | Varillas de 1 pulgada liza | Unidad |
| 8 | 1 | Tubo de 1 1/4 galvanizado | Unidad |
| 9 | 32 | Arandela de 1 pulgada de diámetro | Unidad |
| 10 | 16 | Rollos concertina | Unidad |
| 11 | 4 | Alambre galvanizado # 18 | kilo |
| 12 | 4 | Varilla de 1/2 | Unidad |
| 13 | 8 | Tubos de 3 1/2 calibre 18 | Unidad |
| 14 | 5 | Tejas trapeciodales de 2.15 mts | Unidad |
| 15 | 400 | Tornillos punta broca 8x50 | Unidad |
| 16 | 1 | Canal x 3 mts | Unidad |
| 17 | 1 | Tubo de 3 pulgadas de 6 metros | Unidad |
| 18 | 1 | Codo de 3 pulgadas | Unidad |
| 19 | 1 | Boquilla de bajante 3 pulgadas | Unidad |
| 20 | 1 | Pintura esmalte azul | Galón |
| 21 | 2 | Paternit | Galón |
| 22 | 1 | Varilla cuadrada de 12 mm | Unidad |
| 23 | 10 | Tejas policarbonato transparentes de 3.05 | Unidad |
| 24 | 2 | Pintura esmalte | Galón |
| 25 | 5 | Tejas trapeciodales de 3.05 | Unidad |
| 1 | 23 | Lámparas led 18w | Unidad |
| | 18 | Lámparas led herméticas | Unidad |
| 2 | 40 | Tubos led de 18w | Unidad |
| 3 | 5 | Reflectores led 100w | Unidad |
| 4 | 60 | Juegos de socket led | Unidad |
| 5 | 13 | Interruptor sencillo | Unidad |
| 6 | 17 | Tomas dobles levitón | Unidad |
| 7 | 2 | clavijas levitón | Unidad |
| 8 | 6 | Cajas de 2x4 | Unidad |

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | |

| | | | |
|----|----|------------------------------|--------|
| 9 | 2 | Bombillos led de 7w | Unidad |
| 10 | 1 | Sensor de techo | Unidad |
| 11 | 10 | Tapas ciega metálica | Unidad |
| 12 | 1 | Caja de breaker de 4 puestos | Unidad |
| 13 | 3 | Breaker luminex | Unidad |

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:



| Fila | CÓDIGO | Modalidad contractual | RUBRO PRESUPUESTAL |
|----------|----------|--|---|
| 39110000 | 86141702 | Guía de Contratación (resolucion6891/2018) Decreto 4791/2008 | COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS |

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de doce millones setecientos mil pesos M/CTE. (\$12.700.000) IVA INCLUIDO.

Que la **institución educativa ANTONIO LIZARAZO** pagará al **CONTRATISTA** en acta única de pago, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de (1) un mes, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los suministros requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.017 de fecha 20 de mayo de 2019 rubro presupuestal Materiales y Suministros, por valor de doce millones setecientos mil pesos (\$12.700.000), expedido por Auxiliar Administrativa, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | VERSIÓN: 001 EMISION: 11-10-10 | |



2.1.6. Lugar de ejecución: Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la sede central Calle 54 c 42-12 Caimitos, Palmira, Valle del Cauca.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | VERSIÓN: 001 EMISION: 11-10-10 Actualización: | |



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 6891/2018 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f) Certificaciones que acrediten la experiencia en el mercado en los últimos 5 años.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- i) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | VERSIÓN: 001 EMISION: 11-10-10 | |

- j) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l) Certificado cuenta bancaria

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.



El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA CODIGO: GC--001 |  |
| | PLANTEL DE CARACTER OFICIAL CODIGO ICFES 093104 CALENDARIO A NIT.815.004.675-6 | VERSIÓN: 001 EMISION: 11-10-10 | |

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 6891/2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ALONSO GARCIA GONZALEZ
Rector
Institución educativa Antonio Lizarazo

Proyecto: Contadora
Aprobó: Rector